ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 FEBRERO DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross del Río (C´S)

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C´s)
D. Raúl del Olmo España (C´s)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña Pilar Megías Moreno (PSOE)
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS VALDEMORO)
D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS VALDEMORO)
D. Óscar López Sáez (PROYECTO TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
D. Juan Carlos Pascual (Dpto. de Informática, **vocal con voto en el contrato 002/16 y 174/15**)
Doña Laura Gutiérrez Alguacil (Directora de Servicios Sociales, **vocal con voto en contratos menores "Teatro en familia: Diferentes no Desiguales" y "Espectáculo entorno a la igualdad: Ni más ni menos"**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda

En Valdemoro a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, siendo las 12.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE SOPORTE ÉPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS BOLSA DE HORAS PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO (Expte. 002/16)

Se pone de manifiesto que se ha presentado la oferta de CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.L., según consta en informe del Registro General de Entrada.

A continuación se procede a la apertura del sobre A, que contienen la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

Al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 del TRLCSP se incluirá preceptivamente los siguientes documentos: Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre; Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del

presente pliego; certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores con discapacidad en la misma en el caso de licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores y en los de menos de 50, certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contemplada en la cláusula 12 del PCAP.

Se procede al examen y calificación de la documentación por los miembros de la mesa, comprobando que aporta toda la documentación.

PUNTO SEGUNDO.- Apertura, en su caso, de los sobres "B" correspondientes al procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE SOPORTE ÉPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS BOLSA DE HORAS PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO (Expte. 002/16)

Se procede a la apertura del sobre B que contiene los aspectos de negociación y criterios objetivos de adjudicación y dada la urgencia de este procedimiento la mesa decide que se proceda en el momento a la valoración de la oferta por la Técnico de Innovación y se somete a aprobación en esta sesión por la Mesa.

Se informa verbalmente por la Técnico de Innovación que la puntuación obtenida es de cero puntos, ya que, ha igualado la oferta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración de la Técnico de Innovación y abrir la fase de negociación

PUNTO TERCERO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS: SERVEX, REGISTRO GENERAL Y GESTIÓN DE SECRETARÍA" (Expte. 174/15) y resultado de valoración definitiva de ofertas conforme a los criterios de adjudicación.

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2016 enviado por la empresa licitadora INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L. en el que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente.

Los señores reunidos, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración.

Según informe de valoración emitido por la Técnico de Innovación, la valoración definitiva sería de cero puntos ya que la empresa licitadora ha igualado la oferta, pero no la ha mejorado.

PUNTO CUARTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS: SERVEX, REGISTRO GENERAL Y GESTIÓN DE SECRETARÍA" (Expte. 174/15) y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

VISTO acuerdo de la mesa de 19 de febrero de 2016 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadora INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L.

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SERVEX, RGE Y GESTIÓN DE SECRETARÍA (Exp.174/15) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L. comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2016, que mantiene su oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula octava y cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por el la Técnico de Innovación Tecnolócica, el cual se transcribe,

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones informáticas: Servex, Registro General y Gestión de Secretaría (Exp 174/15) y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B " documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Ingeniería de Procesos Administrativos S.L con CIF B83889576, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "*Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa*"

La empresa ha presentado la siguiente oferta:

	Mes	**Año**
Lote 1: Mantenimiento y Soporte del Sistema para la gestión del Registro General de Documentos y Gestión de Expedientes (SERVEX)	749,58 €	17.989,92 €
Lote 2: Mantenimiento y Soporte del Sistema de Gestión de los Módulos de Secretaría general, OMIC y Servicios Web para el acceso al Seguimiento de Expedientes y el Registro de Documentos de entrada y salida, desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro.	771,25 €	18.510,00 €

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos, dado que ha igualado la oferta pero no la ha mejorado.

2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad.

Por todo ello,

PROPONGO

Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones informáticas: Servex, Registro General y Gestión de Secretaría, con expediente número 174/2015, a la empresa Ingeniería de Procesos Administrativos S.L con CIF B83889576, la cual reúne las condiciones y garantías para la prestación del mismo"

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SERVEX, RGE Y GESTIÓN DE SECRETARÍA (Exp.174/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L. ..... 0 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L. con CIF B83889576, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y/O SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SERVEX, RGE Y GESTIÓN DE SECRETARÍA (Exp.174/15), para que en un plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

2.-Bastanteo de poderes.
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:
Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica requerida

5.- Registro de licitadores ANEXO V. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. . El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva** por importe de 2.585,38 euros. (5% del importe de adjudicación).

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

PUNTO QUINTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, a favor de la empresa DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., en concepto de representación de obra teatral "Teatro en familia: Diferentes no Desiguales", por importe total de 700€ (Setecientos euros) (Subvencionado 100% por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Dirección General de la Mujer. Convenio de colaboración para realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad)

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de SERVICIO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL: TEATRO EN FAMILIA "DIFERENTES NO DESIGUALES" (Subvencionado 100% por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Dirección General de la Mujer. Convenio de colaboración para realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad)

VISTO expediente de contrato menor de SERVICIO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL: TEATRO EN FAMILIA "DIFERENTES NO DESIGUALES", cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora un presupuesto previamente supervisado y autorizado por la Dirección General de la Mujer y debido a la exclusividad de la representación teatral, ya que según el informe Técnico es la única empresa que realiza el citado servicio y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- Desarrollo Laboral y Formación S.L. .....700, 00 €, IVA incluido

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 03 de febrero de 2016 el cual se transcribe:

"Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio de ***Teatro en familia: "Diferentes no Desiguales"*** por los siguientes motivos:

El Convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Valdemoro tiene suscrito con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer) para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, establece la realización de actuaciones cuyo objetivo es identificar estereotipos y roles sociales y de género en la construcción de la identidad, fomentar las relaciones sanas no sexistas gestionando saludablemente los conflictos y prevenir distintas situaciones de maltrato. Esta actividad consiste en un divertida representación en la que las familias al completo podrán reflexionar, en un entorno lúdico sobre los estereotipos, roles y mandatos de género actuales partiendo de la trama del cuento "El Patito Feo".

Entre las obligaciones del Ayuntamiento contraidas con la firma del Convenio está la de informar de las actividades a realizar tanto desde el punto de vista de su contenido, calendario de ejecución y coste previsto para que el proyecto sea aceptado. Habiendo sido esta actividad previamente supervisada y autorizada por la Dirección Genaral de la Mujer y debido a la exclusividad de la representación teatral, siendo **Desarrollo Laboral y Formación, S.L.** la única empresa que realiza el citado servicio, no podemos aportar ningún otro presupuesto para su realización, considerando conveniente efectuar la contratación de la citada empresa con CIF **B-80185838**. El servicio se realizará el día 12 de marzo de 2016.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 636,36 € (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS) de principal y 63,64 € (SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) de IVA, totalizando **700,00 € (SETECIENTOS EUROS).**

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario, **Desarrollo Laboral y Formación, S.L.** al tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto

vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a.

Cuenta con partida presupuestaria 2312.227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos). **Subvencionado al 100** %" por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Mujer) dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres".

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se

incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al SERVICIO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL: TEATRO EN FAMILIA "DIFERENTES NO DESIGUALES"", a DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., con CIF núm.: B-80185838, por un importe de 636,00 euros correspondiente al principal, más 63,64 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe técnico de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 03 de febrero de 2016.

PUNTO SEXTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, a favor de la empresa SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL (LAS PITUISTER), en concepto de representación del "Espectáculo entorno a la igualdad: Ni más ni menos", por importe total de 900€ (Novecientos euros) (Subvencionado 50% por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Dirección General de la Mujer. Convenio de colaboración para realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad)

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de SERVICIO DE ESPECTÁCULO ENTORNO A LA IGUALDAD: "NI MAS NI MENOS" (Subvencionado 50% por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Dirección General de la Mujer. Dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres).

VISTO expediente de contrato menor de SERVICIO DE ESPECTÁCULO ENTORNO A LA IGUALDAD: "NI MAS NI MENOS", cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora un presupuesto previamente supervisado y autorizado por la Dirección General de la Mujer y debido a la exclusividad de la representación teatral, ya que según el informe Técnico es la única empresa que realiza el citado servicio y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- Las Pituister .....900, 00 €, IVA incluido

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 05 de febrero de 2016 el cual se transcribe:

"Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio de ***Espectáculo entorno a la igualdad: Ni más, ni menos"*** por los siguientes motivos:

El Convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Valdemoro tiene suscrito con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de la

Mujer) para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, establece la realización de actuaciones dirigidas a toda la población en las que se aborden temas relacionados con la Igualdad de Oportunidades coincidiendo con la celebración del Día Internacional de la Mujer, habiéndose optado por la realización de una representación teatral. Espectáculo en el que la "igualdad" o tal vez "desigualdad" entre hombres y mujeres se trabaja en clave de clown. El objetivo es hacer evidente lo ridícula que resulta la discriminación por razones de sexo que se viven en las diferentes áreas de la vida social, laboral y familiar, así como los roles que se atribuyen a cada uno de los sexos.

Entre las obligaciones del Ayuntamiento contraidas con la firma del Convenio está la de informar de las actividades a realizar tanto desde el punto de vista de su contenido, calendario de ejecución y coste previsto para que el proyecto sea aceptado. Habiendo sido esta actividad previamente supervisada y autorizada por la Dirección Genaral de la Mujer y debido a la exclusividad de la representación teatral, siendo **Las Pituister** la única empresa que realiza el citado servicio, no podemos aportar ningún otro presupuesto para su realización, considerando conveniente efectuar la contratación de la citada empresa con CIF **F-90065418**. El servicio se realizará el día 11 de marzo de 2016.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 743,80 € (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) de principal y 156,20 € (CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) de IVA, totalizando **900,00 € (NOVECIENTOS EUROS).**

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario**, Las Pituister.** al tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a.

Cuenta con partida presupuestaria 2312.227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos). **Subvencionado al 50** %" por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Mujer) dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres".

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al SERVICIO DE ESPECTÁCULO ENTORNO A LA IGUALDAD: "NI MAS NI MENOS", a SMART IBÉRICA DE IMPULSO EMPRESARIAL (LAS PITUISTER), con CIF núm.: F-90065418, por un importe de 743,80 euros correspondiente al principal, más 156,20 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe técnico de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 05 de febrero de 2016.

PUNTO SÉPTIMO.- Pago a justificar solicitado por la Unidad de Notificaciones, a la empresa ROYAL PACK PRODUCTOS DE SEGURIDAD, en concepto de precintos de seguridad para valijas, por importe total de 1.509,48€ (Mil quinientos nueve euros con cuarenta y ocho céntimos)

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad el pago a justificar

PUNTO DE URGENCIA

PUNTO OCTAVO.- Examen de la subsanación de la documentación relativa al requerimiento de documentación previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Expte. 166/15).

A la empresa BENITO CONTRERAS, S.L., Correduría de seguros, le fue requerida la siguiente documentación para subsanar:

1. Escritura de poder de representación de ALLIANZ
2. DNI de la persona que ostente la representación según las Escrituras de poder
3. Bastanteo de Poder de ALLIANZ

Se da traslado a los miembros de la mesa para el examen, calificación y comprobación de la documentación presentada y se comprueba que la documentación es correcta.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad dar por subsanada la documentación.

PUNTO NOVENO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Expte. 166/15).

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto del servicio de PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15)

VISTO acuerdo de la mesa de 14 de enero de 2016 por el que se excluye a la licitadora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA por realizar una oferta económica superior al presupuesto base de licitación y se acuerda iniciar la negociación con la otra licitadora BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.,

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., comunica a través de correo electrónico de fecha 14 de enero de 2016, que mantiene su oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula octava y cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación del servicio de "PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL" (Exp.166/15)

VISTO informe del Sargento Segundo Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente) del cual se da cuenta y que se transcribe:

"1.- VALORACIÓN OFERTA DE BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SERGUROS presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

A.- OFERTA ECONÓMICA : Máximo a obtener 75 puntos.

La oferta económica que realiza es por importe de 626,62 EUROS //SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS//
Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene 75 puntos

Siendo este el precio más ventajoso ofertado de póliza, se le asignará la puntuación máxima.

B.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: máximo a obtener 25 puntos

B.1.- Ampliación a las siguientes garantías (Gastos de sepelio suma asegurada 1.000 €, asistencia en viaje básica y material de prótesis, gafas, aparatos acústicos y ortopedia suma asegurada 1.000€): máximo a obtener 15 puntos

La oferta que realiza contempla los Gastos de sepelio (1.500,00 €) y material de prótesis, gafas, aparatos acústicos y ortopedia (1.200,00 €)
Obtiene 10 puntos

B.2.- Mejora de los capitales asegurados: máximo a obtener 10 puntos.

La oferta que realiza mantiene lo establecido en el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas)
Obtiene 0 puntos

<u>Puntuación total:</u>

La puntuación total son 85 puntos.

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 03 de febrero de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A..... 85 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Sargento Segundo Jefe de Policía Local, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (A28007748) con CIF B79716627, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de la PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15), para que en un plazo de 10 días hábiles , a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento de subsanación sobre la documentación requerida previa a la adjudicación, efectuado a la empresa BENITO CONTRERAS, S.L. CORREDURIA DE SEGUROS, que presenta la oferta de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, la misma presenta en plazo la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al servicio de PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (Exp.166/15), a favor de la mercantil ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A con C.I.F. (A28007748), por un importe total de 626,62 euros (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS) impuestos incluidos,

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe del Sargento Segundo Jefe de Policía Local , reproducido en la parte dispositiva.

Y siendo las 13.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Guillermo Gross del Río

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda